



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Sexto período de sesiones
Ginebra, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2009

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Costa Rica

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/6/L.14. Con la autorización de la secretaria del Consejo de Derechos Humanos se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales efectuados por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–88	3
A. Exposición del Estado examinado	5–17	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	18–88	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	89–93	15
III. Promesas y compromisos voluntarios	94–95	22
Anexo		
Composition of the delegation		23

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su sexto período de sesiones del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009. El examen de Costa Rica se celebró en la 14ª sesión, el 8 de diciembre de 2009. La delegación de Costa Rica estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Bruno Stagno, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. En su 17ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Costa Rica.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Costa Rica: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Burkina Faso y República de Corea.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Costa Rica se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/6/CRI/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/6/CRI/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/6/CRI/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Costa Rica una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Argentina, la República Checa, Dinamarca, Suecia, los Países Bajos y Hungría. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la 14ª sesión, el 8 de diciembre de 2009, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica abrió su declaración recordando que el informe nacional era el resultado de un amplio proceso de consulta y diálogo, que se había iniciado en octubre de 2008 y en el que habían participado 29 órganos de gobierno y 23 organizaciones de la sociedad civil.
6. Costa Rica era la democracia más antigua de América Latina y el Caribe, y sus indicadores de desarrollo humano eran excelentes. El Estado había abolido el ejército hacía más de 60 años, y destinado esos recursos a la inversión social. El crecimiento sostenido del gasto público en los últimos años había permitido mejorar de forma continua las condiciones de vida de la población, y construir una sólida estructura institucional para la protección de los derechos humanos. Eso había sido posible a pesar de las dificultades que entrañaba ser un país en desarrollo de ingresos medianos, que recibía escasa asistencia internacional.
7. El Estado proporcionaba servicios de atención básica de la salud, inmunización y urgencias a toda la población, sin tener en cuenta quién disponía o carecía de seguro. La educación, según señaló Costa Rica, era gratuita a nivel de preescolar, primaria y secundaria, y también lo eran los programas especiales para personas con discapacidad; las

universidades estaban subvencionadas por el Estado. En la Constitución se establecía que el gasto público en educación debía representar más del 6% del producto interno bruto (PIB). En el presupuesto nacional aprobado para 2010, los recursos destinados a la enseñanza se habían incrementado en un 14%, y representaban más del 25% del presupuesto total para el Ejecutivo y del 6,9% del PIB del país.

8. La Constitución de 1949 era la base reglamentaria que garantizaba el pleno respeto de los derechos humanos de todos los habitantes del país. De conformidad con la Constitución, las disposiciones relativas a los derechos humanos eran directamente aplicables y primaban sobre toda reglamentación que las contraviniera o restringiera. La Sala Constitucional, establecida en 1989, tenía la facultad de anular leyes y otras normas que vulnerasen las disposiciones y los derechos establecidos en la Constitución, así como los reconocidos en los tratados internacionales ratificados por Costa Rica. Ese órgano judicial era uno de los pilares de la democracia y la justicia, y garantizaba los derechos humanos en el país. Desde 1992 la justicia constitucional estipulaba que los instrumentos internacionales de derechos humanos revestían una autoridad superior incluso a la de la propia Constitución, en la medida en que ofrecieran a las personas mayores derechos o salvaguardias. Además, las convenciones de las Naciones Unidas eran directamente aplicables e invocables ante los tribunales nacionales, al igual que los demás instrumentos regionales e internacionales adoptados por Costa Rica.

9. La democracia electoral y el respeto de los derechos civiles y políticos eran garantizados por el Tribunal Supremo de Elecciones, que supervisaba los procesos electorales y velaba por que se desarrollasen con normalidad.

10. La Defensoría de los Habitantes, establecida en 1992 de conformidad con los Principios de París, se encargaba de defender los derechos humanos contra las acciones u omisiones del Estado, canalizar las denuncias de la población contra el sector público y proteger los intereses comunitarios. Además, en 2006 la Asamblea Legislativa estableció el Comité Especial de Derechos Humanos (CEDH), cuyas funciones eran tomar conocimiento de los casos de violación de los derechos humanos, estudiarlos y denunciarlos, examinar proyectos de ley pertinentes y emitir su opinión al respecto y realizar un seguimiento de las recomendaciones de la Defensoría y de otros órganos conexos.

11. Además, Costa Rica contaba con un conjunto de instituciones públicas especializadas que ofrecían una sólida base para la promoción y el respeto de los derechos humanos, y para el examen de las cuestiones relacionadas con ellos. Muchas de esas instituciones se dedicaban directamente a atender las necesidades específicas de grupos concretos o vulnerables.

12. Costa Rica destacó que uno de sus principales objetivos en materia de desarrollo era la lucha contra la pobreza. En 2006, por primera vez en la historia, el índice nacional de pobreza había descendido a menos del 20% de la población, y desde entonces había permanecido por debajo de esa cifra. Alcanzó el 16,5% antes de la crisis financiera mundial, y actualmente se situaba en el 18,5%. En el mismo período, el nivel de extrema pobreza se había reducido del 5,6 al 4,2% de la población.

13. En la 15ª edición del informe Estado de la Nación, que ofrecía un análisis independiente de la situación general en el país, se observó que la asignación oportuna de recursos adicionales a los programas sociales había logrado frenar el impacto de la actual crisis económica en la incidencia de la pobreza y la desigualdad. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) llegó a una conclusión similar en 2009.

14. La delegación observó que, históricamente, Costa Rica había sido un país de asilo y refugio. Esta tradición seguía vigente, y más de 12.500 personas se habían refugiado en el país. Todas ellas gozaban de pleno acceso a las prestaciones de seguridad social y tenían derecho a trabajar.

15. Además, Costa Rica era uno de los países del mundo con el mayor índice de acogida de corrientes migratorias: vivían en Costa Rica 600.000 extranjeros en distinta situación de residencia, así como entre 250.000 y 350.000 personas en situación irregular. El Estado financiaba el acceso a los servicios públicos para la población migrante que no podía pagarlos. En esta labor el país carecía de asistencia internacional, ya que se lo consideraba un país de ingresos medianos. Sin embargo, era precisamente esa condición, en un contexto regional de pobreza y de fuertes desigualdades en las condiciones de vida, la que convertía a Costa Rica en el destino de importantes corrientes migratorias Sur-Sur. Mientras la comunidad internacional resolvía este anacronismo, Costa Rica seguía prestando servicios de atención básica a los migrantes que residían en su territorio, independientemente de su situación jurídica.

16. En el ámbito de la inmigración, Costa Rica había renovado progresivamente su marco jurídico y modernizado su estructura institucional mediante un enfoque que trataba de reforzar los derechos humanos de los migrantes. En particular, Costa Rica se refirió a la nueva ley de inmigración, que entraría en vigor en 2010.

17. Costa Rica señaló que había logrado consolidar y mantener un Estado del bienestar, y añadió que debían realizarse importantes esfuerzos para atender las necesidades de los grupos más vulnerables. Indicó que haría lo posible por hacer de los derechos humanos un eje transversal que guiara la labor de todas las instituciones nacionales, como se establecía en el Plan Nacional de Desarrollo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 45 delegaciones. Algunas de ellas encomiaron a Costa Rica por el enfoque consultivo adoptado en la preparación del informe nacional, en el que participaron diversos interesados y organizaciones no gubernamentales (ONG). También elogiaron al país por su dedicación a la promoción y la protección de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la ratificación de todos los principales instrumentos regionales e internacionales y la construcción de un marco legislativo e institucional con este fin, su colaboración con los mecanismos de derechos humanos y su liderazgo en la promoción de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. También se destacaron los esfuerzos de Costa Rica para reducir la pobreza. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en la sección II del presente informe.

19. Argelia reconoció que se habían adoptado importantes medidas para reducir la pobreza, aunque con ellas no se podía resolver la pobreza estructural. Felicitó a Costa Rica por las medidas adoptadas para fomentar los derechos de la mujer, como la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) o la Política Nacional de Empleo. Argelia también felicitó a Costa Rica por sus esfuerzos encaminados a garantizar a la población el derecho a la educación, y formuló recomendaciones.

20. Malasia observó que algunas de las experiencias de Costa Rica constituían buenas prácticas que otros países podían emular. Reconoció el énfasis del país en el buen gobierno, así como la importancia crucial del desarrollo socioeconómico y la estabilidad política. Encomió a Costa Rica por haber logrado mantener una paz y una estabilidad relativas. También hizo recomendaciones.

21. Bélgica solicitó más información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la trata de seres humanos, así como sobre el papel desempeñado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) a este respecto y la forma en que se podría fortalecer. Bélgica formuló recomendaciones.

22. Los Países Bajos destacaron que Costa Rica tenía una larga tradición de observancia de los derechos humanos, participaba activamente en los órganos internacionales de derechos humanos y había ratificado todos los principales tratados en la materia, así como el Estatuto de Roma. Formularon recomendaciones.

23. Belarús tomó nota de las medidas adoptadas por Costa Rica en relación con la pobreza y la protección de los grupos más vulnerables, y la gran atención otorgada al desempleo. También celebró los esfuerzos realizados para reforzar la educación y el sistema sanitario, así como para proteger a madres e hijos mediante el Plan Estratégico de Maternidad e Infancia Saludable y Segura 2006-2015. Destacó el esfuerzo dedicado por Costa Rica a combatir la violencia contra la mujer y la trata de seres humanos, y se refirió a la necesidad de luchar más eficazmente contra la discriminación y de proteger mejor los derechos de los indígenas y los migrantes. Belarús hizo recomendaciones.

24. Turquía se refirió al restablecimiento del Plan Nacional y la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social. Elogió el Programa de Asistencia y Promoción Social y el programa Avancemos, y observó que debía hacerse más por los pueblos indígenas. Señaló la estrategia sobre educación y diálogo intercultural, y el carácter gratuito y obligatorio de la enseñanza. Encomió los programas para los discapacitados y las personas de edad, y observó el elevado porcentaje de viviendas en mal estado, situación que afectaba sobre todo a los pueblos indígenas, los afrodescendientes y los migrantes. Alentó a las autoridades competentes a adoptar medidas eficaces para brindar acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento a todos los sectores de la sociedad. Turquía formuló recomendaciones.

25. Maldivas felicitó a Costa Rica por su liderazgo nacional, regional e internacional en cuestiones ambientales, en particular mediante la promoción del concepto del derecho a un medio ambiente sano. Preguntó en qué medida el disfrute de los derechos humanos en el país dependía del goce efectivo del derecho constitucional a un medio ambiente sano, y formuló una recomendación.

26. El Brasil pidió información sobre las políticas de promoción de los derechos humanos, en particular las relacionadas con la lucha contra la pobreza y las desigualdades sociales, y las medidas para garantizar los derechos de la mujer y el niño y combatir la discriminación, la violencia, la trata y la explotación sexual. Preguntó por las políticas y el marco jurídico para los derechos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes, y por la situación de esos grupos. También pidió información sobre los derechos humanos y las políticas relativas a los migrantes y los refugiados. Formuló recomendaciones.

27. Austria alentó a Costa Rica a que siguiera recabando la participación de los interesados y las ONG en el seguimiento de las recomendaciones del EPU. Si bien encomió la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres de 2007 y la campaña de sensibilización que la acompañó, Austria observó que el problema persistía. Preguntó de qué forma preveía Costa Rica hacer frente a la falta de acceso a la educación, especialmente en las zonas rurales. Austria elogió a Costa Rica por abolir la criminalización de los homosexuales y las personas transgénero. Hizo recomendaciones.

28. México reconoció la tradición democrática de Costa Rica, y tomó nota de las mejoras institucionales para prevenir las violaciones de los derechos humanos y para asegurar el acceso de los ciudadanos a vías de recurso y reparación. Preguntó acerca de la realización de los derechos de las personas con discapacidad, y formuló recomendaciones.

29. Alemania observó que Costa Rica era el país modelo de la región, en la vanguardia por su compromiso con la paz y los derechos humanos. Señaló que, en 2007, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial había señalado que los actos de discriminación racial se consideraban como infracciones menores sancionables con pena de multa, y

preguntó por la legislación penal relativa a los actos de racismo y por la legislación en materia racial. Formuló recomendaciones.

30. La República Checa encomió a Costa Rica por su apoyo de larga data al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Señaló la preocupación manifestada por el Comité de Derechos Humanos con respecto a la tipificación de los delitos de difamación e injurias como delitos de prensa, y formuló recomendaciones.

31. El Canadá observó los esfuerzos realizados para hacer frente a las dificultades de los indígenas y las minorías en materia de desarrollo social (Fiscalía de Asuntos Indígenas, traductor de lenguas indígenas en el sistema judicial). Tomó nota de la Ley de Migración y Extranjería de 2009, pero señaló que el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos habían expresado preocupación acerca de la detención provisional y el internamiento de extranjeros. El Canadá celebró los esfuerzos de Costa Rica por mejorar la situación de la mujer, aunque persistía la discriminación de que era objeto. Hizo recomendaciones.

32. Egipto elogió la atención prestada por las instituciones y los órganos públicos de derechos humanos a los grupos que requerían mayor protección y a iniciativas específicas. Acogió con satisfacción la creación del Comité Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, y encomió el establecimiento de la Comisión de Derecho Internacional Humanitario como órgano asesor del Ejecutivo. Celebró la creación de una cultura institucional en el sistema educativo fundada en los derechos humanos y la igualdad entre los sexos, y en el respeto de las diferencias de nacionalidad, origen étnico, edad, sexo, religión y condición social. Formuló recomendaciones.

33. Eslovenia señaló la dedicación de Costa Rica a la educación en derechos humanos. Destacó la promulgación de dos leyes para combatir la violencia contra la mujer y pidió a la delegación que proporcionara detalles sobre sus resultados concretos, en particular sobre las medidas adoptadas para hacer efectivo el acceso a la justicia y a reparación para las víctimas. Señaló la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño por los niños de la calle o los que trabajaban en el sector informal, y preguntó por las medidas adoptadas para hacer frente a esas cuestiones. Hizo recomendaciones.

34. España felicitó a Costa Rica por el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 y celebró la decisión de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. España preguntó por los planes a largo plazo y por la reforma del sistema penitenciario y la construcción de nuevas prisiones. Reconociendo la utilidad de la inmigración en la agricultura, el trabajo doméstico y la seguridad privada, pidió información sobre las políticas para mejorar la integración de los migrantes, y sobre su derecho a la educación y a la atención de la salud. Habida cuenta del bajo índice de desarrollo humano de las comunidades indígenas, preguntó de qué forma el proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas podía mejorar la situación. España formuló recomendaciones.

35. Chile destacó que Costa Rica era una democracia consolidada. Valoró los progresos realizados en la disminución de la tasa de mortalidad infantil, la ley para la abolición de los castigos corporales a niños y adolescentes y la tipificación como delito del femicidio. Formuló recomendaciones.

36. Costa Rica agradeció a las delegaciones las preguntas planteadas y las recomendaciones formuladas. En respuesta a las preguntas sobre la igualdad de género, hizo referencia a su Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 y a su plan de acción para 2008-2012, así como a la legislación por la que se había penalizado la violencia contra las mujeres y establecido el concepto jurídico del femicidio, aprobada en

2008. Costa Rica también informó sobre las enmiendas introducidas en la Ley sobre la violencia contra la mujer tras declararse inconstitucionales los artículos relativos a las lesiones físicas, y sobre el plan para la prevención de la violencia doméstica 2010-2015.

37. Costa Rica señaló que en 2008 el Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía y el UNFPA iniciaron el proyecto de la Plataforma de Prevención Social, cuyo objetivo era formar a la policía para desarrollar políticas de derechos humanos encaminadas a abordar la violencia doméstica, la prevención del VIH/SIDA, el racismo, la explotación sexual comercial y las cuestiones de género, entre otras cosas.

38. Con respecto al tema de la infancia, Costa Rica hizo referencia al programa Avancemos, que promovía la permanencia en el sistema educativo formal de los niños y adolescentes de familias con bajos ingresos mediante un sistema de subsidios condicionales. Este sistema abarcaba aproximadamente al 13% de los matriculados, y había reducido en gran medida la tasa de abandono. Costa Rica señaló que la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2021 estipulaba que el Estado debía prevenir la explotación sexual comercial, proteger a las víctimas y prestarles asistencia en el ejercicio de sus derechos. Costa Rica también había aprobado el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial 2008-2010, que se había incorporado al Plan Nacional de Desarrollo.

39. Costa Rica señaló los esfuerzos desplegados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de eliminar las peores formas de trabajo infantil, entre otras cosas la elaboración de una hoja de ruta y la ejecución de diversos proyectos, e indicó que el número de niños trabajadores de entre 12 y 17 años había disminuido del 11% en 2006 al 6,9% en 2008. Informó también de otras medidas adoptadas tras la enmienda del Código de Familia y la eliminación de los castigos corporales y el trato degradante a los niños.

40. Desde su ratificación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1993, Costa Rica había procurado avanzar en la realización de los derechos de las poblaciones indígenas. En el artículo 76 de la Constitución se establecía que el Estado mantendría y promovería los idiomas indígenas nacionales. Existían 313 instituciones educativas en comunidades indígenas, y la cobertura de los servicios de salud había aumentado. Costa Rica también hizo referencia al Programa Extramuros, que suministraba alimentos y leche a los niños indígenas. Además, Costa Rica informó sobre el establecimiento de servicios electorales y civiles en algunas comunidades indígenas, así como sobre la creación de la Comisión de Asuntos Electorales Indígenas. Informó además sobre el establecimiento de la Fiscalía de Asuntos Indígenas en 2009, y sobre el proyecto de ley sobre desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, cuyo objetivo era mejorar el marco jurídico para la protección y el desarrollo de los indígenas.

41. Con respecto a la discriminación racial, la delegación destacó el carácter incluyente del Estado de Costa Rica, que no hacía ninguna distinción basada en el origen étnico, la cultura, la raza o la religión, o por ningún otro motivo. No había precedentes judiciales de delitos motivados por el odio, por lo cual no se consideraba necesario adoptar legislación sobre este tema. Costa Rica había expresado su voluntad de ratificar la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, y estaba proyectando un foro para el seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban y para cumplir con todas sus obligaciones internacionales en este ámbito.

42. Costa Rica señaló además que se proponía luchar contra todas las formas de discriminación, incluida la basada en la orientación sexual. El 17 de mayo había sido declarado Día Nacional contra la Homofobia. La delegación también se refirió a los avances logrados en la educación en derechos humanos para proteger a los grupos vulnerables, que incluían a las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales.

43. Con respecto a las personas con discapacidad, Costa Rica señaló que contaba con una Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, promulgada en 1996, y que en 2008 había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. Informó sobre los esfuerzos realizados para facilitar la participación política de las personas con discapacidad en las elecciones nacionales que se celebrarían en 2010.

44. Suecia celebró la enmienda del Código de Familia en 2008 para prohibir completamente la violencia contra la mujer, aunque seguían produciéndose actos de violencia contra los niños. Si bien acogía con agrado los esfuerzos realizados a ese respecto, Suecia reiteró las preocupaciones expresadas acerca de la persistencia de la trata de seres humanos. Observó que la legislación costarricense sobre el tema se centraba más en la trata internacional que en la trata interna. Suecia expresó asimismo preocupación en relación con el crimen organizado, la impunidad y los derechos laborales, y formuló recomendaciones.

45. Italia señaló que Costa Rica había sido uno de los primeros países en abolir la pena capital. Destacó la legislación adoptada para penalizar la violencia contra la mujer, pero observó que se habían denunciado problemas en su aplicación. Celebró las iniciativas encaminadas a sancionar la trata de seres humanos y el Plan Nacional de Desarrollo, y formuló recomendaciones.

46. Francia solicitó más información sobre la discriminación contra los migrantes y las medidas adoptadas a ese respecto, así como sobre las medidas encaminadas a luchar contra el trabajo infantil, la trata de niños y la prostitución infantil. Señaló que nadie había sido condenado por tortura, a pesar de que esta se había tipificado como delito ya en 2001. Celebró el apoyo dado por Costa Rica a la resolución de la Organización de los Estados Americanos sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. Francia hizo recomendaciones.

47. El Uruguay destacó que Costa Rica era un país en desarrollo de ingresos medianos que tenía dificultades para acceder a la ayuda internacional a fin de ejecutar sus programas nacionales, y señaló que esos esfuerzos se habían llevado a cabo con recursos públicos. El Uruguay puso de relieve la nueva legislación sobre derechos del niño, particularmente en el marco del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial 2008-2010. Pidió más información sobre el Patronato Nacional de la Infancia y la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños y Adolescentes, especialmente sobre la capacitación del personal, la sensibilización de la población y la reintegración social de las víctimas. Celebró los esfuerzos realizados a favor de los derechos de los migrantes, pero señaló los informes según los cuales seguía habiendo dificultades en ese ámbito. Formuló recomendaciones.

48. Noruega encomió a Costa Rica por su democracia, y preguntó de qué forma tenía intención de integrar a la sociedad civil en el seguimiento de las recomendaciones del EPU. Observó que seguían pendientes los informes quinto y sexto al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Planteó las cuestiones de la discriminación y la violencia contra la mujer y señaló que seguían siendo un problema. Noruega hizo recomendaciones.

49. La Santa Sede destacó la integración de la mujer en la vida política, así como la baja tasa de mortalidad materna. Hizo referencia al hacinamiento y la deficiente atención de la salud en las prisiones, y pidió a Costa Rica que proporcionara detalles sobre la reforma del Código Penal y el plan nacional relativo a la trata de seres humanos. También preguntó si se preveía reforzar la legislación sobre la explotación sexual de niños. Se refirió a las lagunas del sistema judicial, y formuló recomendaciones.

50. Nicaragua reconoció la tradición costarricense de solidaridad con sus vecinos, y el hecho de que había acogido a miles de ciudadanos nicaragüenses. Destacó los logros de Costa Rica en la lucha contra la pobreza, particularmente mediante diversos programas sociales que habían dado buenos resultados. Expresó su preocupación acerca de las posibles violaciones de los derechos humanos de los nicaragüenses residentes en Costa Rica, y formuló recomendaciones.

51. Los Estados Unidos de América celebraron las medidas adoptadas para luchar contra la explotación sexual comercial y la trata de niños, en particular los programas del Patronato Nacional de la Infancia y el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial 2008-2010. Preguntaron sobre las medidas encaminadas a reducir la explotación sexual de los niños y a mantener o ampliar esos esfuerzos. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

52. El Paraguay destacó la participación regional de Costa Rica, particularmente en la entrada en vigor de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Destacó el Plan Nacional de Desarrollo y reconoció los logros alcanzados en los derechos de la mujer, entre otras cosas la tipificación como delito de la violencia contra la mujer y los derechos de las trabajadoras domésticas, así como en los derechos del niño y el derecho a la salud, especialmente la salud materno-infantil. Reconoció asimismo las políticas de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia, a la luz de los compromisos adoptados en la Conferencia de Durban y en su Conferencia de Examen.

53. China observó con reconocimiento que Costa Rica había sido el primer país en firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y que se había adherido a siete instrumentos básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Señaló además que Costa Rica había establecido toda una serie de comisiones y otros órganos públicos para proteger a grupos específicos y vulnerables, como la Defensoría o la Comisión de Derecho Internacional Humanitario. China celebró las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de la población, así como los esfuerzos para reducir la pobreza. Preguntó qué medidas se habían adoptado a este respecto a raíz de la crisis financiera, que había repercutido negativamente en la labor de alivio de la pobreza.

54. Bulgaria elogió el Plan Nacional de Desarrollo como instrumento para lograr verdaderos progresos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad. A este respecto, preguntó cuáles eran las expectativas a mediano y largo plazo, y formuló recomendaciones.

55. El Reino Unido encomió la creación de servicios especiales para la protección de la mujer y el niño en todo el sector judicial y expresó su deseo de ver una aplicación más amplia de esos recursos, principalmente para procurar que los niños recibieran las prestaciones correspondientes separados de los adultos. Expresó su agrado por el hecho de que la legislación contra la violencia doméstica abarcara también la violencia económica, pero lamentó que la protección se hubiera reducido tras la anulación de dos artículos de la ley. Esta debería reforzarse con miras a reducir los índices de femicidio, violencia sexual y trata de mujeres. El Reino Unido se refirió a los informes de las partes interesadas sobre el fortalecimiento del marco de lucha contra el racismo y la discriminación racial, aunque también ponían de manifiesto que seguía habiendo numerosos casos de xenofobia. Observó que la Ley de 1996 sobre la Igualdad de las Personas con Discapacidad parecía insuficiente, y señaló que le complacería que se adoptaran medidas para cambiar las percepciones con respecto a las personas con discapacidad, así como a los grupos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. El Reino Unido formuló recomendaciones.

56. Burkina Faso tomó nota con satisfacción de las diversas iniciativas adoptadas para asegurar la protección de los derechos humanos de los costarricenses y los migrantes. Observó que Costa Rica era Parte en diversos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, y que colaboraba con los mecanismos de derechos humanos. Señaló asimismo los diversos planes y políticas adoptados para la realización de los derechos humanos. Burkina Faso hizo recomendaciones.

57. Respondiendo a las nuevas preguntas planteadas, Costa Rica destacó que la Dirección General de Migración y Extranjería se encargaba de la aplicación de la nueva Ley de Migración, que entraría en vigor en marzo de 2010. La nueva ley tenía por objeto influir positivamente en la aceptación de los inmigrantes por la sociedad, a través de medidas clave como la integración en el sistema de seguridad social y la participación en el trabajo social a nivel comunitario. La ley favorecía la creación de medidas adecuadas para luchar contra la xenofobia y la discriminación de los inmigrantes. A este respecto se habían iniciado ya campañas públicas, incluso con la participación de diversos consulados. También se hizo referencia a un proyecto encaminado a proteger y promover los derechos de los migrantes temporales de la comunidad ngobe durante el período de cosecha del café. Costa Rica se refirió asimismo a la jurisprudencia establecida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema con respecto a la ampliación de las prestaciones sociales a los extranjeros residentes en el país, así como a los niños en situación irregular que vivían condiciones de pobreza o extrema pobreza. También se ofrecían servicios de salud a todos los migrantes en las zonas fronterizas. Costa Rica mantenía su compromiso en materia de cooperación bilateral, teniendo en cuenta la responsabilidad común de los procesos de migración, y, en consecuencia, promovía y llevaba a cabo diversos proyectos binacionales, algunos de los cuales contaban con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). También hizo referencia al reconocimiento expresado por la CEPAL en relación con algunos proyectos en materia de salud y en otras esferas.

58. Con respecto a los hijos de los migrantes, Costa Rica observó que, además de los derechos garantizados por el país, la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2021 garantizaba el derecho a la educación universal para todas las personas residentes en el país, sin discriminación alguna. Observó también que todos los niños, independientemente de su situación de residencia y de que tuvieran o no documentos de identidad, gozaban de libre acceso a los servicios públicos de atención de la salud.

59. En relación con los refugiados, y con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Costa Rica estaba creando una oficina para el estudio de los distintos casos. También ofrecía capacitación regular a los agentes de inmigración y de aduanas. La nueva ley, más acorde a los compromisos internacionales, en particular el principio de no devolución, establecería procedimientos de control simplificados y crearía una policía de inmigración especializada. También simplificaría los procedimientos de solicitud de visados y crearía un mecanismo para recurrir las decisiones de la Dirección General de Migración y Extranjería y la Comisión de Asilo y Visas.

60. El trato a los migrantes en los centros de internamiento temporal respetaba la normativa internacional de derechos humanos, incluidos el principio de no devolución, la prohibición de permanecer en reclusión más de 24 horas y la prestación de servicios de salud. Costa Rica había cooperado con el ACNUR en todos los ámbitos relacionados con los refugiados y los solicitantes de asilo.

61. Suiza felicitó a Costa Rica por su lucha contra la impunidad. Si bien tomó nota de la aprobación de una ley y de la realización de otras actividades o campañas de sensibilización, expresó preocupación por la persistencia de la explotación sexual de niños. También señaló los esfuerzos desplegados en relación con la administración de justicia, pero subrayó el aumento de la delincuencia y la lentitud del sistema judicial en la

tramitación de los casos y la indemnización de las víctimas. Suiza formuló recomendaciones.

62. Eslovaquia encomió a Costa Rica por su activa cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos. Señaló que seguían predominando los estereotipos sociales que alimentaban la discriminación contra la mujer, y formuló recomendaciones.

63. Azerbaiyán elogió los logros alcanzados por Costa Rica en la promoción y la protección de los derechos humanos. Observó que Costa Rica había sido el primer país en ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y formuló recomendaciones.

64. Panamá reconoció los avances logrados por Costa Rica en el ámbito de los derechos humanos, en particular el establecimiento de la Comisión de Asuntos Electorales Indígenas y la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Tomó nota de los esfuerzos bilaterales desplegados en las esferas de la trata de seres humanos, la erradicación del trabajo infantil y la migración de indígenas. Panamá preguntó sobre las medidas adoptadas para incrementar la participación de las personas con discapacidad en las políticas que las afectaban. Formuló recomendaciones.

65. Marruecos observó que la Constitución garantizaba la primacía de los instrumentos internacionales sobre la ley nacional. Celebró que los derechos humanos fueran un elemento central del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, y destacó una serie de programas dedicados a la pobreza y a la reducción de las desigualdades sociales. Marruecos subrayó la intensa dedicación de Costa Rica a la educación en derechos humanos en el ámbito internacional, especialmente mediante el Programa Mundial para la educación en derechos humanos. También formuló recomendaciones.

66. El Salvador señaló que Costa Rica era una referencia para la democracia y la paz, en la subregión y en el mundo. Destacó los esfuerzos para mejorar la promoción de los derechos humanos. Reconoció el liderazgo de Costa Rica en el Consejo de Derechos Humanos y a nivel internacional en la promoción de la educación en derechos humanos, e instó al país a que prosiguiera e incluso fortaleciera su labor de protección y promoción de los derechos humanos.

67. La República del Congo destacó el marco institucional de Costa Rica como un ejemplo de democracia, paz y desarrollo. Señaló diversas iniciativas sobre derechos del niño, especialmente en el ámbito familiar, y el establecimiento de un centro para niños de corta edad hijos de detenidos. También felicitó a Costa Rica por la creación de la Fiscalía de Asuntos Indígenas y por su contribución a la educación en derechos humanos. Tomó nota con satisfacción de la política relativa al acceso al agua potable, y formuló recomendaciones.

68. Portugal preguntó por la recomendación formulada por la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento de que se resolviera la falta de una política nacional sobre el agua que tuviera en cuenta la situación especial de las personas que vivían en la pobreza. Formuló recomendaciones.

69. Jordania encomió a Costa Rica por encabezar los esfuerzos internacionales para la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y por promover la educación en derechos humanos. Hizo también recomendaciones.

70. La Argentina reconoció los esfuerzos de Costa Rica por dedicar recursos públicos al mejoramiento de las condiciones de vida de su población, así como la construcción de una sólida estructura internacional de protección de los derechos humanos. La Argentina presentó preguntas preparadas de antemano en relación con la igualdad entre los sexos, los derechos del niño y los derechos sociales. Formuló recomendaciones.

71. Colombia destacó la seriedad, la apertura y la transparencia de Costa Rica, así como su compromiso para hacer que las recomendaciones del EPU fueran tratadas por las instituciones pertinentes, ampliamente difundidas y llevadas a la práctica a la mayor brevedad. Reconoció el liderazgo de Costa Rica en el ámbito de la educación en derechos humanos a nivel internacional. Tomó nota de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y de los logros alcanzados en los derechos económicos y sociales, e hizo recomendaciones.

72. El Perú reconoció la postura de Costa Rica de que la reducción del gasto militar era una estrategia para dedicar más recursos a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y un imperativo moral para todas las naciones, y señaló que la compartía. Reconoció también los logros alcanzados en la representación parlamentaria de la mujer y la reforma del Código Electoral para establecer la paridad entre los sexos, en la esperanza de conseguir la representación equitativa de las mujeres y las minorías en los más altos niveles de la administración. Preguntó por el proyecto de ley sobre desarrollo autónomo de los pueblos indígenas y la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, y formuló recomendaciones.

73. Ghana se refirió al acceso limitado de los niños indígenas y migrantes y los niños de zonas rurales a la educación y la salud, y también a su bajo nivel de vida. Subrayó asimismo la brecha que existía entre los ingresos de hombres y mujeres y las deficientes condiciones de trabajo y de vivienda de los indígenas, los afrodescendientes y los migrantes. Hizo recomendaciones.

74. Guatemala pidió que se aclarara de qué forma se respetaban el derecho a la educación de los niños migrantes y el acceso de los migrantes a la justicia, y también solicitó información acerca de las políticas destinadas a mejorar la integración de la población indígena y de los afrodescendientes.

75. El Ecuador destacó la existencia de una institución nacional acorde a los Principios de París. Reconoció que el Plan Nacional de Desarrollo incorporaba los derechos humanos como cuestión transversal, y señaló la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño acerca del limitado acceso a los servicios de salud y educación para los niños indígenas y migrantes.

76. Respondiendo a las nuevas preguntas formuladas, Costa Rica indicó que, dado el incremento del presupuesto nacional y del personal en el sistema judicial, se había convertido en el país con una mayor inversión en dicho sistema y con el mayor número de jueces per cápita de la región. El Código Procesal Penal se había modernizado. Costa Rica también había promovido la adopción de legislación para proteger a las víctimas, combatir el crimen organizado y luchar contra la trata y la violencia doméstica. La formación en derechos humanos de los funcionarios judiciales se impartía a través de la Escuela Judicial, y las autoridades promovían la aplicación de las Reglas de Brasilia para las poblaciones vulnerables.

77. Con respecto a la situación de las personas privadas de libertad, Costa Rica hizo referencia a diversas iniciativas adoptadas para mejorar las condiciones carcelarias, particularmente en las esferas de la atención de la salud y la formación en derechos humanos impartida al personal penitenciario, administrativo y de seguridad. Las personas privadas de libertad tenían acceso a asistencia jurídica gratuita y a instituciones como la Defensoría de los Habitantes y los Jueces de Ejecución Penal. Las mujeres privadas de libertad recibían apoyo de equipos interdisciplinarios del Departamento de Trabajo Social y del Sistema Judicial.

78. Con respecto a la prevención de la tortura, Costa Rica señaló que había desempeñado un papel fundamental en la adopción del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y que desde 2007 se había asignado a la Defensoría de los

Habitantes la función de actuar como mecanismo preventivo en esa esfera. Se había establecido un sistema de vigilancia para prevenir la tortura y otros tratos crueles, que autorizaba visitas a las prisiones. Señaló además que no había antecedentes de denuncias de tortura presentadas por la Defensoría de los Habitantes, Amnistía Internacional o Human Rights Watch.

79. En cuanto a la cuestión de la trata de seres humanos, Costa Rica informó sobre las importantes reformas jurídicas introducidas para proteger a las víctimas y someter a la acción de la justicia a los implicados. Con la nueva Ley de Migración se había dado un nuevo énfasis al mejoramiento del control, mediante la tipificación del delito de la trata de seres humanos y la protección de las víctimas. Costa Rica se refirió a los esfuerzos realizados para hacer frente a situaciones concretas en el marco de la Coalición Nacional contra la Trata de Personas y el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Señaló que en los últimos dos años el Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, la Coalición, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la OIM habían realizado campañas en este ámbito.

80. Costa Rica había ratificado ocho de los Convenios básicos de la OIT, incluidos los Nos. 87 y 98, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, y sobre el derecho de negociación colectiva. Señaló que los principios constitucionales de la libre determinación y la libre asociación garantizaban el funcionamiento y la coexistencia de distintos tipos de organizaciones de trabajadores, entre ellas los sindicatos, las cooperativas y las asociaciones de solidaridad. Cada una de esas organizaciones contaba con un marco normativo de competencias exclusivas.

81. Costa Rica indicó que existían amplias garantías con respecto a la libertad de expresión, e hizo referencia a la jurisprudencia de la Sala Constitucional y de la Corte Suprema a este respecto, en particular el recurso de amparo contra la violación de los derechos constitucionales.

82. Para concluir, el Jefe de la delegación expresó su reconocimiento por el diálogo enriquecedor que había mantenido con los Estados, y mencionó algunos de los logros alcanzados por el país. Recordó que Costa Rica había consolidado un sistema de solidaridad con acceso universal mediante el incremento del presupuesto destinado a causas sociales, y que destinaba entre los países latinoamericanos por sus bajos niveles de pobreza y su elevada inversión social, en promedio de 855 dólares per cápita.

83. Costa Rica consideraba la educación un factor clave de la lucha contra la pobreza, y con este fin estaba aplicando el programa Avancemos, que había beneficiado al 13,3% de la población escolar en 2009. Otro importante componente de la estrategia de reducción de la pobreza había sido el aumento gradual, desde 2006, de las pensiones de los afiliados que no hacían aportaciones al régimen de la seguridad social.

84. La delegación destacó que Costa Rica tenía una larga tradición de protección del medio ambiente y había encabezado numerosos foros sobre desarrollo sostenible. Indicó que se estaban desplegando esfuerzos especiales para ofrecer acceso al agua y al saneamiento a las poblaciones rurales y a las más vulnerables.

85. Costa Rica había sido un actor fundamental y un líder en la adopción de decisiones de importancia trascendental en el ámbito de los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. Había respaldado el establecimiento del ACNUDH, así como la aprobación del Protocolo Facultativo del Comité contra la Tortura y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, entre otros instrumentos.

86. Si bien indicó que estudiaría las recomendaciones formuladas en el proceso de examen, Costa Rica explicó que, por el momento, no había considerado ni se planteaba considerar en un futuro próximo la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

87. Costa Rica destacó que avanzaba con paso firme hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que estaba a punto de alcanzarlos todos, a la vez que consolidaba su estado del bienestar y profundizaba en la protección y la realización de los derechos humanos de todas las personas que residían en el país.

88. Costa Rica concluyó su exposición expresando su profunda gratitud a todos los Estados por acompañar al país en este proceso de examen.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

89. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo que se enumeran a continuación cuentan con el apoyo de Costa Rica:

1. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y de alcanzar los objetivos de derechos humanos aprobados en la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos (Brasil)*;
2. Ratificar o firmar, según el caso, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) en aras de la coherencia con su práctica en esta esfera (Paraguay); considerar la posibilidad de aceptar la competencia conferida por la CED al Comité sobre las Desapariciones Forzadas (Argentina);
3. Sumarse a los 67 Estados que han firmado la declaración conjunta sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Francia);
4. Ratificar la Convención de la UNESCO sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (Burkina Faso)*;
5. Considerar la posibilidad de incluir en su legislación penal las conductas delictivas que figuran en el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), de conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Perú);
6. Enmendar su legislación penal para ponerla en conformidad con la ICERD a fin de abandonar la percepción de la discriminación racial como una infracción de menor importancia sancionable con pena de multa, como lo han señalado el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
7. Tomar medidas para integrar una perspectiva de género en todas las esferas de gobierno, incluso mediante la aplicación de un análisis basado en el género en la elaboración de la legislación y de políticas y programas (Canadá)*;
8. Fortalecer las políticas de igualdad de género con miras a reducir las desigualdades entre los sexos en todos los ámbitos de la sociedad (Chile)*;
9. Fortalecer la política de promoción de los derechos del niño y la aplicación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, de conformidad con la resolución 11/7 del Consejo de Derechos

Humanos y el documento L.50 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo cuarto período de sesiones (Brasil);

10. Llevar a efecto y ampliar los programas ya establecidos de protección de la infancia (Estados Unidos);

11. Ultime sin más demora los informes periódicos quinto y sexto que deben presentarse al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Noruega);

12. Intensificar sus esfuerzos para reducir la discriminación contra la mujer, cualesquiera que sean sus motivos (Eslovaquia);

13. Seguir aplicando todas las medidas encaminadas a promover la igualdad de género, principalmente combatiendo los estereotipos y toda clase de discriminación contra la mujer (Argelia);

14. Intensificar sus esfuerzos para lograr la igualdad de género, entre otras cosas llevando a efecto la recomendación formulada en 2003 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el sentido de que se alteren los estereotipos sociales que fomentan ese tipo de discriminación e impiden que la mujer se desenvuelva en la sociedad en condiciones de igualdad (Noruega);

15. Teniendo en cuenta la voluntad de Costa Rica de lograr la igualdad entre los sexos, tratar de superar los obstáculos que impiden la aplicación efectiva de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y garantizar el libre ejercicio de la protección judicial efectiva a las víctimas de la violencia doméstica, incluido el derecho a reparación (España);

16. Proseguir los esfuerzos a favor de los gays, lesbianas y transexuales (Francia);

17. Promover programas educativos para reducir la discriminación y los prejuicios contra las personas con discapacidad, y velar por que todos los miembros de la sociedad, incluidos los discapacitados, puedan participar en pie de igualdad en las elecciones presidenciales de 2010 (Reino Unido)*;

18. Seguir las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura acerca de la detención preventiva y el internamiento de los no ciudadanos (Canadá);

19. Velar por la aplicación efectiva de las disposiciones que sancionan los actos de tortura (Francia);

20. Asegurar que se destinen recursos suficientes al funcionamiento efectivo del mecanismo nacional de prevención previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OP-CAT), y reforzar los mecanismos de investigación independiente de los presuntos casos de tortura y los medios de acceso efectivo de las víctimas a las vías de recurso, prestando especial atención a la protección de las mujeres, los niños y las personas de orientación sexual o identidad de género minoritaria (República Checa)*;

21. Ampliar la política de prevención, erradicación y lucha contra la tortura, mejorar la situación del sistema penitenciario y establecer soluciones alternativas (Brasil);

22. Mejorar la aplicación de las medidas jurídicas e institucionales encaminadas a luchar contra el aumento señalado de la violencia doméstica que afecta a mujeres y niños (Malasia)*;

23. Aplicar debidamente y revisar cuando sea necesario la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, aprobada en abril de 2007, a fin de asegurar que se lleven a cabo las investigaciones correspondientes, castigar a todos los culpables y prevenir la reincidencia en esos delitos, y para establecer un programa de rehabilitación efectivo para las víctimas (Eslovaquia)*;
24. Proseguir sus esfuerzos para eliminar la violencia contra mujeres y niños (Jordania);
25. Seguir examinando formas de mejorar su legislación en la esfera de la violencia contra la mujer, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Noruega);
26. Seguir aplicando las dos leyes pertinentes, aprobadas en 2007 y 2008, encaminadas a combatir la violencia contra la mujer, y vigilar su aplicación (Eslovenia);
27. Adoptar medidas adicionales para garantizar la plena protección de los niños contra todas las formas de violencia (Suecia)*;
28. Redoblar los esfuerzos para prestar una asistencia eficaz a las mujeres y niñas víctimas de la violencia, en particular mediante la provisión de lugares seguros y de apoyo psicológico (Austria);
29. Tomar las medidas necesarias para reforzar la aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (Italia)*;
30. Intercambiar experiencias con otros países que deseen progresar también en la creación de un marco jurídico más eficaz de lucha contra la violencia doméstica (Colombia);
31. Redoblar sus esfuerzos por mejorar las condiciones carcelarias, en particular la atención de la salud (Santa Sede);
32. Intensificar las medidas destinadas a capacitar a los agentes del orden para que luchan de forma eficaz contra la trata de seres humanos (Suecia);
33. Seguir aplicando con la mayor eficacia posible medidas de lucha contra la trata y el tráfico de migrantes, especialmente niños, con fines de explotación sexual, en particular las relativas a la prestación de asistencia a las víctimas (Argentina);
34. Proseguir los esfuerzos para mejorar la asistencia a las víctimas de la trata (Suecia);
35. Llevar a efecto y hacer cumplir los cambios introducidos en el Código Penal a fin de tipificar como delito todas las formas de trata e incrementar las penas de prisión para toda persona culpable de trata de seres humanos (Estados Unidos)*;
36. Reforzar las medidas de lucha contra la trata de mujeres y niños, y velar por que las penas previstas por esos delitos sean acordes a su gravedad (Italia)*;
37. Reforzar las medidas concretas encaminadas a luchar contra la trata de mujeres y niñas y a prestar asistencia a las víctimas (Bélgica)*;

38. Velar por que los sospechosos de trata de seres humanos sean debidamente juzgados y sentenciados, y facilitar el acceso de las víctimas a la justicia y a una indemnización (Bélgica)*;
39. Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas (Belarús);
40. Reforzar la legislación penal relativa a la trata de niños y mujeres (Alemania)*;
41. Seguir reforzando las medidas de lucha contra la trata de mujeres y niños, e imponer penas acordes a la gravedad de esos actos (Egipto)*;
42. Seguir adoptando medidas eficaces para eliminar el trabajo infantil ilícito y la prostitución infantil, y para combatir el fenómeno de los niños de la calle, y vigilar adecuadamente la eficacia de las medidas adoptadas (Eslovenia);
43. Redoblar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil y proteger a los trabajadores menores de edad (Belarús);
44. Intensificar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil (Chile);
45. Adoptar y llevar a efecto políticas y programas eficaces y adecuados, y redoblar sus esfuerzos para sensibilizar al público sobre la eliminación del trabajo infantil (Eslovaquia)*;
46. Fortalecer las políticas de protección de los menores contra el trabajo infantil y la explotación sexual (Alemania);
47. Reforzar la lucha contra la explotación de menores, particularmente contra la explotación sexual, mediante la aplicación efectiva de las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales y el máximo uso del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial (Suiza);
48. Aumentar su capacidad para prevenir la prostitución infantil, proteger a las víctimas, seguir sensibilizando al público y enjuiciar a los culpables (Países Bajos);
49. Adoptar medidas prácticas para hacer frente a los problemas de los niños de la calle, y adoptar medidas eficaces para eliminar el trabajo infantil ilícito (Azerbaián)*;
50. Seguir mejorando el sistema judicial (Santa Sede);
51. Adoptar las reformas judiciales necesarias para mejorar la eficacia del sistema, de conformidad con las normas internacionales (Eslovaquia)*;
52. Seguir asegurando la capacitación sistemática de todo el personal que trabaja en el sistema de justicia de menores, entre otros la policía, los abogados y los jueces (Malasia);
53. Seguir ofreciendo programas de derechos humanos para la judicatura, los agentes del orden y los abogados, y mejorar esos programas (Jordania);
54. Tomar lo antes posibles medidas adecuadas para restringir el uso de la detención preventiva y su duración, y optar por métodos alternativos cuando sea posible (Eslovaquia);
55. Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la impunidad y las violaciones de los derechos humanos, prestando especial atención a los derechos de las poblaciones indígenas, los afrodescendientes, las mujeres y los portadores del VIH/SIDA, y para combatir todas las formas de discriminación (Brasil);

56. Llevar a cabo una vigilancia de las empresas para asegurar que cumplan los derechos humanos y laborales de conformidad con sus obligaciones bilaterales y multilaterales (Nicaragua)*;
57. Seguir aplicando medidas para reducir la tasa de desempleo (Belarús);
58. Proseguir la labor para reducir la brecha salarial que existe todavía entre hombres y mujeres (Egipto);
59. Establecer una estrecha cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a fin de abordar las preocupaciones expresadas por ellos acerca de la aplicación de la Ley sobre el Hostigamiento Sexual en el Empleo y en la Enseñanza, particularmente en el sector privado (Noruega);
60. Proseguir sus esfuerzos para garantizar el derecho de los grupos vulnerables a un nivel de vida adecuado (Argelia);
61. Adoptar medidas adecuadas para hacer frente a las desigualdades que existen en el acceso al agua potable y al saneamiento entre las zonas rurales y urbanas, prestando especial atención a las personas pertenecientes a grupos vulnerables y marginados (Malasia);
62. Ampliar el acceso al agua potable a las poblaciones marginadas y vulnerables (Congo)*;
63. Proseguir sus esfuerzos para seguir mejorando el acceso a la educación, la vivienda, la seguridad social, la salud y el empleo, especialmente para las personas que viven en la pobreza o la extrema pobreza, e incrementar más aún los recursos y las prestaciones sociales que tienen por objeto reducir la pobreza y la extrema pobreza en el país (Bulgaria);
64. Otorgar una mayor atención a la prestación de servicios a los niños vulnerables, pobres y sin hogar, y fortalecer la legislación contra la pornografía infantil (Reino Unido);
65. Centrar más el gasto nacional en el mejoramiento de los servicios de salud y de educación y en el aumento de las viviendas sociales disponibles (Azerbaiyán);
66. Seguir avanzando en sus esfuerzos por lograr la cobertura universal de su Régimen de Maternidad, Enfermedad y Atención de la Salud (Colombia);
67. Adoptar medidas adicionales para hacer frente a la desigualdad salarial entre hombres y mujeres, y seguir asignando fondos suficientes para incrementar la disponibilidad de viviendas sociales para los indígenas, los afrodescendientes y los migrantes, en respuesta a la preocupación expresada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el equipo de las Naciones Unidas en el país (Ghana);
68. Adoptar medidas para asegurar el acceso equitativo de los niños indígenas, migrantes y residentes en las zonas rurales a la educación y los servicios de salud y para mejorar su nivel de vida (Ghana)*;
69. Proseguir su labor para asegurar el derecho a la educación de todos con vistas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y hacer extensivo este derecho fundamental a los hijos de los inmigrantes ilegales (Argelia)*;
70. Redoblar los esfuerzos para ofrecer una educación libre y asequible, también a nivel de secundaria, a todos los sectores de la población (Austria)*;

71. Seguir adoptando medidas eficaces para aumentar la matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, reducir las altas tasas de abandono de los estudios, especialmente en las zonas rurales, y hacer frente a la falta de infraestructuras escolares en esas zonas (Turquía)*;
72. Seguir adoptando medidas eficaces para aumentar la matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, reducir las altas tasas de abandono de los estudios o de repetición de cursos, especialmente en las zonas rurales, y encontrar formas de hacer frente a la falta de infraestructuras escolares en esas zonas (Portugal)*;
73. Seguir trabajando a nivel internacional en favor de la educación en derechos humanos (Marruecos);
74. Redoblar sus esfuerzos en favor de las poblaciones indígenas a fin de velar por que se atiendan sus necesidades básicas (agua, salud, educación) y de luchar contra la exclusión social que las afecta (Francia);
75. Intensificar su labor para que los resultados positivos que se obtengan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales alcancen a las poblaciones más vulnerables en condiciones de igualdad, en particular a las minorías, los indígenas y los afrodescendientes, así como a las poblaciones rurales (Perú);
76. Revisar y enmendar su legislación y sus políticas en materia de migración de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos que tratan de eliminar las políticas discriminatorias (Nicaragua)*;
77. Adoptar medidas concretas para llevar a efecto la Ley de Migración y Extranjería, adoptada en agosto de 2009 (Burkina Faso)*;
78. Determinar qué dependencia gubernamental se encargará de ejecutar la nueva Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 8764), y aprobar su correspondiente reglamento de aplicación (Países Bajos)*;
79. Reforzar las políticas para garantizar los derechos de los migrantes y refugiados bajo el principio de la no discriminación y la no devolución (Brasil);
80. Adoptar medidas para mejorar la situación en los centros de internamiento de migrantes ilegales (Países Bajos)*;
81. Garantizar que el internamiento administrativo de migrantes indocumentados solo se utilice como medida excepcional y por el más breve período, y evitar la tipificación como delito del ingreso o la estadía irregular de esas personas en su territorio (México)*;
82. Revisar la legislación y la práctica en materia de protección de los derechos humanos de los solicitantes de asilo con miras a asegurar que tengan acceso efectivo a la apelación contra las decisiones negativas de la Comisión de Refugiados y Visas y el respeto del principio de no devolución (República Checa)*;
83. Considerar la posibilidad de aplicar, si procede, las recomendaciones del ACNUR, los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales con respecto a solicitantes de asilo, inmigrantes e inmigrantes ilegales, especialmente los niños (Jordania);
84. Promover el concepto de los derechos ambientales en el Consejo de Derechos Humanos, teniendo presente el destacado papel que tradicionalmente ha desempeñado Costa Rica en esta esfera (Maldivas);

85. Perseverar en sus medidas a favor del desarrollo e intercambiar sus experiencias a este respecto con la comunidad internacional (Marruecos);
86. Establecer un proceso eficaz e incluyente para hacer un seguimiento de las recomendaciones que surjan del examen periódico universal (Noruega).
90. Costa Rica considera que las recomendaciones marcadas con un asterisco, Nos. 1, 4, 7, 8, 17, 20, 22, 23, 27, 29, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 45, 49, 51, 56, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 80, 81 y 82, que figuran en el párrafo 88 *supra*, ya se han llevado a efecto o están en proceso de aplicación.
91. Costa Rica examinará las siguientes recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo. Las respuestas de Costa Rica a esas recomendaciones se incluirán en el informe final que habrá de adoptar el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones.
1. Elaborar y aplicar su plan de acción para el fortalecimiento del marco jurídico e institucional de lucha contra el racismo y la discriminación racial, velando por que se apliquen plenamente todas las disposiciones jurídicas, por que el racismo y la discriminación racial se vigilen activamente y por que se imparta capacitación a todas las autoridades competentes a fin de ofrecer a todas las víctimas de la delincuencia igual acceso a todas las vías de recurso jurídico (Reino Unido);
 2. Establecer un proceso de examen periódico de las leyes y prácticas costarricenses a fin de erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer, tanto en el derecho como en la práctica, de conformidad con los compromisos contraídos en el ámbito internacional (México);
 3. Preparar y adoptar un plan nacional de acción contra el racismo (Canadá);
 4. Teniendo presente el carácter protector y avanzado de la legislación contra la discriminación, intensificar las medidas encaminadas a proteger la libertad en la orientación y la identidad sexuales mediante iniciativas educativas y campañas de sensibilización específicas para toda la sociedad, facilitar documentación a los transexuales conforme a su identidad y garantizar el acceso a los servicios públicos sin discriminación (España);
 5. Llevar a cabo una campaña de sensibilización para hacer frente a la discriminación contra los homosexuales y las personas transgénero (Austria);
 6. Proseguir sus esfuerzos para reducir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular proporcionando recursos adecuados a la policía y a la judicatura y ofreciendo formación especial a los agentes del orden que se ocupan de los casos de violencia contra la mujer (Austria);
 7. Crear programas para luchar contra determinadas actitudes tradicionales que tratan el abuso sexual y psicológico como infracciones de menor importancia, y seguir ofreciendo el apoyo y los servicios necesarios a las víctimas (Estados Unidos);
 8. Tomar medidas concretas a fin de lograr que las respuestas del sistema judicial a las infracciones, así como la indemnización resultante, lleguen de forma más rápida y eficaz (Suiza);
 9. Revisar la legislación sobre los delitos de prensa, de injurias y difamación con miras a asegurar la plena protección y realización de la libertad de expresión (República Checa);

10. Asegurar el trato equilibrado a todas las religiones y conferir el mismo rango a todos los matrimonios religiosos (Congo);
 11. Incluir en sus debates, en el marco del proceso de examen legislativo, la participación indígena como principio democratizador para la participación cívica a todos los niveles, ya sea municipal, legislativo y ejecutivo (Panamá);
 12. Ampliar y establecer por ley servicios encaminados a proteger a la mujer y suministrarle información adecuada sobre la forma de acceder al apoyo y a la atención médica, incluido el aborto legal (Reino Unido);
92. Costa Rica no apoyó las siguientes recomendaciones, y ofreció los comentarios siguientes:
1. Ratificar o firmar, según proceda, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW), con miras a alcanzar la coherencia con su práctica en ese ámbito (Paraguay); considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW (Azerbaiyán); firmar y ratificar la ICRMW (Nicaragua); ratificar la ICRMW (Argentina); considerar la posibilidad de adherirse a la ICRMW (Egipto); adherirse a los principios de la ICRMW y considerar la posibilidad de ratificarla (México); considerar la posibilidad de adherirse a la ICRMW, y de adaptar gradualmente su legislación nacional a las normas recogidas en dicha Convención (Uruguay);
 2. Costa Rica explicó que no había considerado hasta la fecha, ni pensaba hacerlo en un futuro próximo, la posibilidad de ratificar la ICRMW;
 3. Ratificar o firmar, según proceda, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (IDESCR) con miras a buscar la coherencia con su práctica en este ámbito (Paraguay);
 4. Costa Rica explicó que no había considerado hasta la fecha, ni pensaba hacerlo en un futuro próximo, la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del IDESCR;
 5. Cumplir el principio de la libertad de circulación en la región centroamericana adoptado en el marco del Sistema Centroamericano de Integración (Nicaragua).
- No se aplica.
93. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado que las presentó y/o del Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

94. Costa Rica seguirá avanzando hacia el establecimiento de una comisión interinstitucional de derechos humanos, que se encargará, entre otras cosas, de publicar las recomendaciones de los órganos de tratados y del Examen Periódico Universal y de hacer un seguimiento al respecto.
95. Costa Rica ratificará la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Costa Rica was headed by Sr. Bruno Stagno, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, and composed of 7 additional members:

- Sr. Christian Guillermet-Fernández, Embajador, Representante Permanente Alterno, Encargado de Negocios a.i. (Jefe Alterno de Delegación);
 - Sr. Manuel Dengo, Embajador en Misión Especial;
 - Sr. Mario Zamora, Director General de Migración y Extranjería;
 - Sra. Alexandra Segura, Ministro Consejero;
 - Sra. Eugenia Gutiérrez, Ministro Consejero;
 - Sr. Carlos Garbanzo, Ministro Consejero;
 - Sr. Herbert Espinoza, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
-